RESOLUCIÓN No. 1-0647 DE 2020

Por la cual se ordena un encargo

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No. 1972 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *"(…) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."*

Que Leonardo Hernández Silva identificado con cédula de ciudadanía No. 91.177.987 quien actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander, estará en vacaciones desde el 23 de junio y hasta el 14 de julio de 2020 según Resolución No. 68-01096 del 02 de junio de 2020.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento de esa unidad administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto, y al encontrarse vacante temporalmente, es indispensable y necesario proveer de manera temporal el cargo Subdirector de Centro del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander, mediante la figura del encargo, con un empleado de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño (artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019).

Que Campo Elías Gutiérrez Polanía, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.185, Profesional G10 del Despacho de la Dirección de la Regional Santander, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, a la fecha, Campo Elías Gutiérrez Polanía no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y tampoco reporte en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a **Campo Elías Gutiérrez Polanía,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.189.185, como Subdirector de Centro G02 del Centro de Atención al Sector Agropecuario de la Regional Santander, mientras dura la situación administrativa de **Leonardo Hernández Silva**, sin diferencia salarial y sin desprenderse el encargado del empleo que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La persona encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 JUN 2020

Firmado digitalmente por Veronica Ponce Vallejo
Fecha: 2020.06.19 11:36:00 -05'00'

Verónica Ponce Vallejo
Secretaria General

Vo.Bo: Jonathan Alexander Blanco Barahona – Coordinador del Grupo de Relaciones Laborales
Revisó: Nathalie Andrea Ríos Muñoz – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales
Proyectó: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales